

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2024

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA EL “INICIO SEMANA DE RECESO ESCOLAR”, VIERNES 04, SÁBADO 05 Y DOMINGO 06 DE OCTUBRE Y PUENTES FESTIVOS “DÍA DE LA RAZA”, DEL VIERNES 11 AL LUNES 14 DE OCTUBRE, “DÍA DE TODOS LOS SANTOS” DEL VIERNES 01 AL LUNES 04 DE NOVIEMBRE Y “DÍA LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA” DEL VIERNES 08 AL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO “INICIO SEMANA DE RECESO ESCOLAR”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	04 octubre 2024	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo) salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”.</i>
SÁBADO	05 octubre 2024	08:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	06 octubre 2024	No aplica “Ver Nota 2”.
PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA RAZA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	11 octubre 2024	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo) salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”.</i>
SÁBADO	12 octubre 2024	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	13 octubre 2024	No aplica “Ver Nota 2”.
LUNES (Festivo)	14 octubre 2024	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos), en la vía Cali - Popayán aplica hasta las 19:00 horas. En las vías “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 15-10-2024.</i>



<i>En la vía Bogotá – Villavicencio la restricción aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.</i>		
PUENTE FESTIVO “DÍA DE TODOS LOS SANTOS”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	01 noviembre 2024	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo) salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”.</i>
SÁBADO	02 noviembre 2024	08:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	03 noviembre 2024	No aplica “Ver Nota 2”.
LUNES (Festivo)	04 noviembre 2024	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos), en la vía Cali – Popayán aplica hasta las 19:00 horas. En las vías “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 05-11-2024. En la vía Bogotá – Villavicencio la restricción aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.</i>
PUENTE FESTIVO “DÍA LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	08 noviembre 2024	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo) salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”.</i>
SÁBADO	09 noviembre 2024	08:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	10 noviembre 2024	No aplica “Ver Nota 2”.
LUNES (Festivo)	11 noviembre 2024	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos), en la vía Cali – Popayán aplica hasta las 19:00 horas. En las vías “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 12-11-2024. En la vía Bogotá – Villavicencio la restricción aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.</i>

VÍAS A RESTRINGIR:

1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR).
3. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.
4. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
5. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
6. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPÓ - BRICEÑO).
7. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA - HONDA Y CORÁN - GUADUAS.
8. BOGOTÁ - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
9. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.



10. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
11. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA.
12. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
13. CALI - POPAYÁN.
14. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMÁS - SABANAGRANDE (ATL).
15. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
16. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA TEBAIDA - LA PAILA.
17. IBAGUÉ - HONDA.
18. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
19. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
20. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - LOS ALPES.
21. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
22. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
23. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
24. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
25. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
26. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO.
27. SANTA MARTA - PALOMINO.
28. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
29. SOGAMOSO - TOQUILLA.
30. TUNJA - BARBOSA.
31. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
32. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
33. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
34. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
35. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
36. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
2. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
3. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
4. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
5. GIRARDOT - NARIÑO - GUATAQUÍ - CAMBAO.
6. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA - MUTATÁ.
7. PALMIRA - YE DE VILLA RICA.
8. PEREIRA - CARTAGO - LA PAILA.
9. POPAYÁN - MOJARRAS - PASTO - IPIALES - RUMICHACA, INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1: Los viernes 04 y 11 de octubre y 01 y 08 de noviembre de 2024, la restricción aplica únicamente para las salidas de la ciudad de Bogotá y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías, Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué - Calarcá - Armenia - La Tebaida - La Paila.



Los sábados 05 y 12 de octubre y 02 y 09 de noviembre de 2024, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir y de acuerdo a los horarios enunciados en este documento.

Los lunes 14 de octubre y 04 y 11 de noviembre de 2024, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, en la vía Cali – Popayán la restricción aplica hasta las 19:00 horas. En la vía Bogotá – Villavicencio la restricción aplica de manera total (sin excepciones) a los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) y en las vías Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué - Calarcá – Armenia – La Tebaida - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos **desde las 08:00 hasta las 01:00 horas** del día siguiente.

NOTA 2: El domingo 06 de octubre de 2024, la restricción aplica en ambos sentidos **únicamente en la vía Bogotá - Fusagasugá, desde las 16:00 hasta las 21:00 horas**. Los domingos 13 de octubre y 03 y 10 de noviembre de 2024, la restricción aplica en ambos sentidos **únicamente en la vía Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas**.

NOTA 3: La relación de los 09 corredores como vías con excepción de restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), se realiza sin perjuicio a las medidas y disposiciones expedidas por los diferentes administradores viales.

NOTA 4: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4.1: Para el caso oxígeno y combustibles, se exceptúan de las medidas de restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) establecidas en el presente documento, incluyendo los domingos que no hagan parte de los puentes festivos, los

vehículos dedicados al transporte de *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior* y *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante, Gas Licuado de Petróleo, JET A1, AVGAS y Gas Natural Comprimido*, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando sean destinados solo para esta actividad. **Esta nota NO APLICA** los lunes festivos 14 de octubre y 04 y 11 de noviembre de 2024 en la vía Bogotá – Villavicencio, toda vez que, para esas fechas la restricción se aplica sin ningún tipo de excepción en el tramo vial.

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

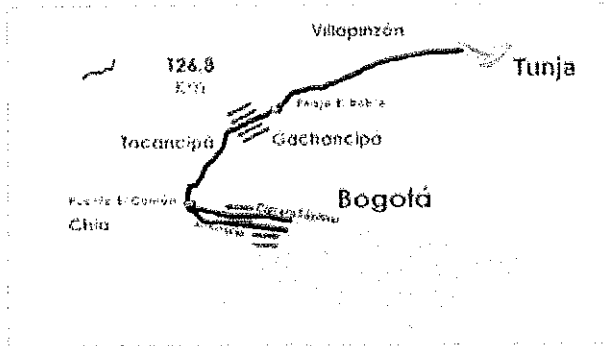
NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado transportado con destino a frigorífico, exceptuando como especie pecuaria.

NOTA 8: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el inicio de la semana de receso escolar y los puentes festivos “Día de la Raza”, “Día de Todos los Santos” y “Día de la Independencia de Cartagena” de 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados. así:



Vía Bogotá – Tunja



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congrueras: Paque Andes, Paque Futuro y Paque El Retiro.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes **04 y 11** de octubre, **01 y 08** de noviembre de 2024.
Sábados **05 y 12** de octubre, **02 y 09** de noviembre de 2024.

Controlaje: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingo **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024.
Lunes **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024.

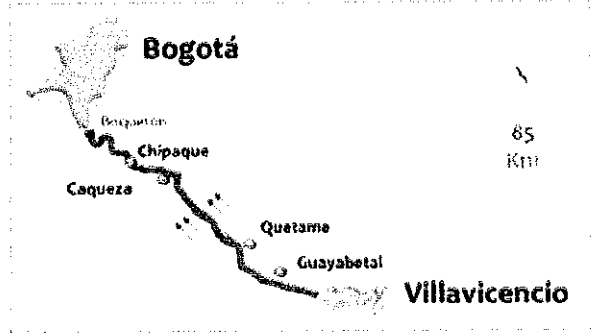
Controlaje: Desde el Paque Paque El Gachonipó Sector Paque Sur, **de acuerdo al incremento y congestión vehicular.**

Vías alternas:

- Soatón - Cuatavita - La Catedral Bogotá.
- Tacancipá - Cajica - Cota - Cota - Cota 80.
- Tacancipá - Cajica - Fusa - Terza - Cota 80.



Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congrueras: Paque Boquerón y Paque Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes **04 y 11** de octubre, **01 y 08** de noviembre de 2024.
Sábados **05 y 12** de octubre, **02 y 09** de noviembre de 2024.

Reversible: **De acuerdo al incremento y congestión vehicular.**

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingo **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024.
Lunes **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024.

Reversible: Domingo **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024, de acuerdo al incremento y congestión vehicular.

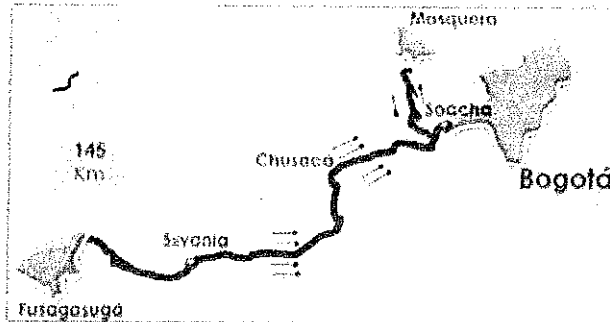
Reversible: Aplica los lunes festivos **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024, desde Villavicencio - Guayabetal - Ciénega - Bogotá **15:00 a 22:00**. Cierre sentido Bogotá - Villavicencio en el km 0 - Barro Juan a partir de las 13:00 horas.

Vías alternas:

- Vía antigua Bogotá (Paque Boquerón 2) - Bogotá.
- Vía Caqueza - Uruque - Chocón - Bogotá.



Vía Bogotá – Soacha – Silvania



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Congresos: Peaje Chusaca y Peaje Chiricota.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 04 y 11 de octubre, 01 y 08 de noviembre de 2024, Sábado 05 y 12 de octubre, 02 y 09 de noviembre de 2024.

Controlaje: De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Soacha - Chusaca - Km 71 Cucaral.

Semáforos: Intermitencia desde Av. Boyaca hasta Soacha.

RETORNO

Día del dispositivo: Domingo 13 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2024, Lunes 14 de octubre, 04 y 11 de noviembre de 2024.

Controlaje o reversible: Domingo 13 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2024, de acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 71 Cucaral - Chusaca - Soacha.

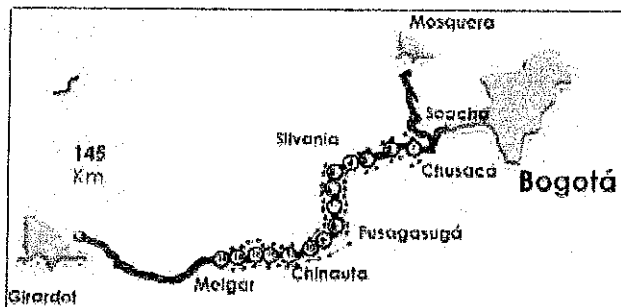
Reversible: Aplica lunes festivos 14 de octubre, 04 y 11 de noviembre de 2024 de 12:00 horas hasta 00:00 horas desde Fusagasugá - Chusaca - Soacha y para el 01 de julio de 2024 desde las 19:00 a las 00:00 horas.

Canal Transmilenio: Desde Soacha hasta la Escuela General Santander. Horario de acuerdo a la necesidad de viabilidad.

Vías alternas: Fuente elevado flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.



Vía Bogotá – Soacha - Fusagasugá - Girardot



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congresos: Peaje Chusaca y Peaje Chinauta.

Mensajes de tráfico - Foto y Signo
(Protocolos de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

DÍAS DEL DISPOSITIVO

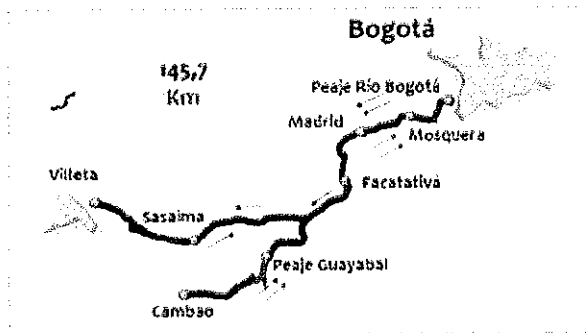
ÉXODO: Viernes 04 y 11 de octubre, 01 y 08 de noviembre de 2024, Sábado 05 y 12 de octubre, 02 y 09 de noviembre de 2024.

RETORNO: Domingo 14 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2024, Lunes 14 de octubre, 04 y 11 de noviembre de 2024.

1. Km 02+00 al km 03+500 sector Asaforal, Circulación Vehicular A Un Solo Carril En ambos sentidos.
2. Km 06+700 al km 07+00 sector azaforal, Circulación Vehicular A Un Solo Carril En ambos sentidos.
3. Km 91 al km 92 sector subida, Circulación Vehicular A Un Solo Carril En ambos sentidos.
4. Km 99 al km 104 sector alto de rosas, Circulación Vehicular A Un Solo Carril En ambos sentidos.
5. Km 105+490 al km 107+00 Alto de la Cruz, Circulación Vehicular A Un Solo Carril En ambos sentidos.
6. Km 79+950 al 78+500 un carril de circulación en cada calzada.
7. Km 78+600 al km 78+700 controlaje en la calzada Girardot - Bogotá.
8. Km 76+750 al km 76+900 controlaje en la calzada Girardot - Bogotá.
9. Km 72+800 al km 72+350 controlaje en la calzada Girardot - Bogotá.
10. Km 71+630 al km 71 controlaje en la calzada Girardot - Bogotá.
11. Km 42+700 al km 42 calzada controlaje en calzada Bogotá - Girardot.
12. Km 41 al km 39 paso a un carril en calzada Girardot - Bogotá.
13. Km 35 al km 34+500 paso a un carril en calzada Girardot - Bogotá.
14. Km 48 al km 48+500 controlaje en calzada Bogotá - Girardot.
15. Km 43+500 al 42+500 controlaje en la calzada Girardot - Bogotá.



Vía Bogotá – Los Alpes



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.
Canguerías: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.

ÉXODO
Días y horas del dispositivo: Viernes **04 y 11** de octubre, **01 y 08** de noviembre de 2024.
Sábados **05 y 12** de octubre, **02 y 09** de noviembre de 2024.

Controlaje o Reversible: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024.
Lunes **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024.

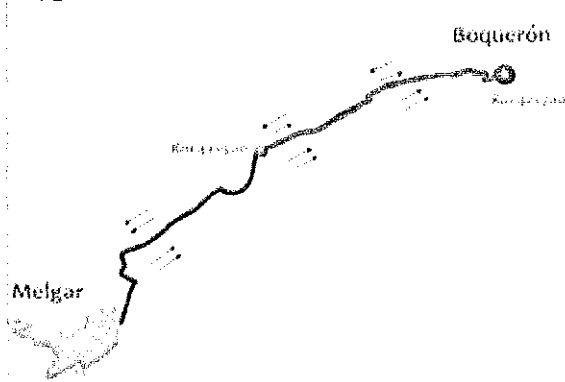
Manejo de Tránsito: Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera hacia La Mesa. De acuerdo a los horarios establecidos por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, en la vía Aguila - La Mesa - Mosquera.

Semáforos: Intermitencia desde la calle 138.

Vías alternas: No aplica.



Vía Melgar - Boquerón



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.
Canguerías: Peaje Alto Gualanday, Flandes y Volante Chizera

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes **04 y 11** de octubre, **01 y 08** de noviembre de 2024.
Sábados **05 y 12** de octubre, **02 y 09** de noviembre de 2024.

Controlaje: De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos: No aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024.
Lunes **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024.

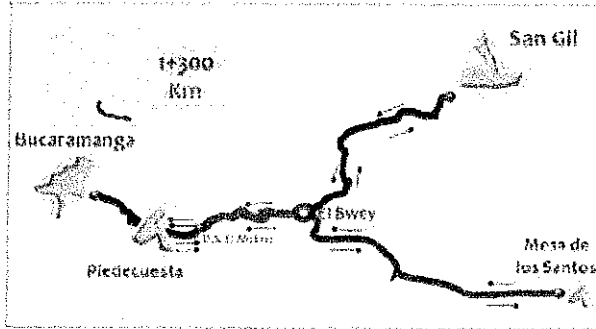
Controlaje: Desde el km 42+500 hasta el km 42+700. **(Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)**

Semáforos: No aplica

Vías alternas: Girasol - La Mesa - Mosquera



San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

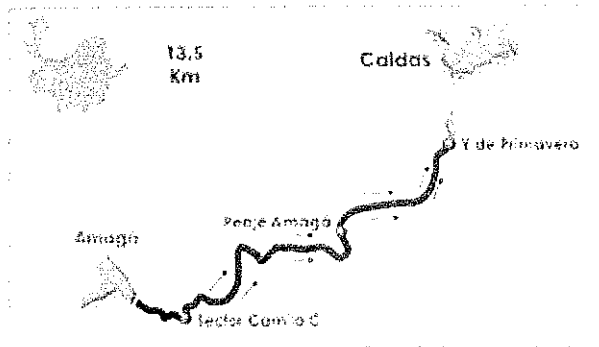
Días y horas del dispositivo	Viernes 04 y 11 de octubre, 01 y 08 de noviembre de 2024. Sábados 05 y 12 de octubre, 02 y 09 de noviembre de 2024.
Control de flujo o Rovnítulo	De acuerdo al incremento y congestión vehicular.
Semáforos	No Aplica.

RETORNO

Día del dispositivo	Domingos 13 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2024. Lunes 14 de octubre, 04 y 11 de noviembre de 2024.
Control de flujo o Rovnítulo	Desde el km 76+600 (Sector El Bway) hasta el km 76+800 (Sector E.S. El Molino - Piedecuesta), de acuerdo al incremento y congestión vehicular.
Semáforos	Intervención entrada a Piedecuesta.
Vías alternas	No aplica.



Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal peatonal y patrullas recorredoras.

Canguerías: Pequeño Amagón

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes **10 y 31** de mayo, **07 y 28** de junio y **16** de agosto de Viernes **04 y 11** de octubre **01 y 08** de noviembre de 2024.

Sábados **05 y 12** de octubre, **02 y 09** de noviembre de 2024.

Confección o Reversible: **De acuerdo al incremento y congestión vehicular.**

Vías alternas: Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.

RETORNO

Día del dispositivo: Domingo **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024. Lunes **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024.

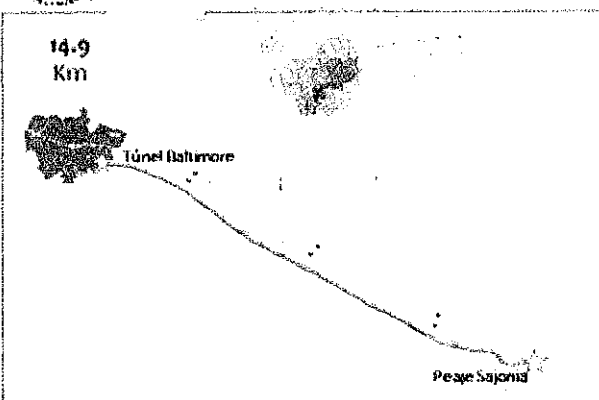
Confección o Reversible: Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía La Mansa - Primavera ruta 6003.

15:00 a 18:00 Horas.

Vías alternas: Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.



Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal peatonal y patrullas recorredoras.

Canguerías: Pequeño Sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes **04 y 11** de octubre, **01 y 08** de noviembre de 2024.

Sábados **05 y 12** de octubre, **02 y 09** de noviembre de 2024.

Confección o Reversible: **De acuerdo al incremento y congestión vehicular.**

Señalización: No aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingo **13** de octubre, **03 y 10** de noviembre de 2024. Lunes **14** de octubre, **04 y 11** de noviembre de 2024.

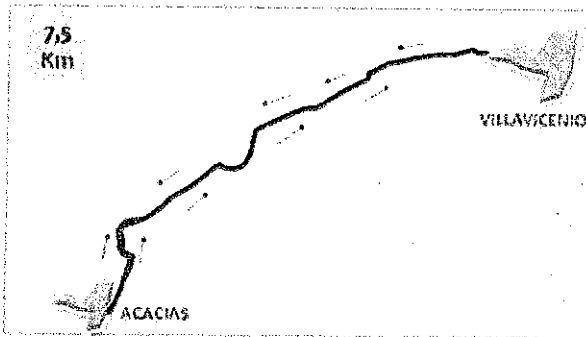
Confección o Reversible: Desde la gradería de Solana vía 14+900 hasta el Km 14+000 (Entrada Sajonia) ruta 60427. **12:00 a 20:00 Horas.**

Reversibles no recorridos: **NO APLICA**

Vías alternas: Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.



Acacias - Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recreativas.

Congestión: Pequeña.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 04 y 11 de octubre, 01 y 08 de noviembre de 2024.
Sábados 05 y 12 de octubre, 02 y 09 de noviembre de 2024.

Excepciones: De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos 13 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2024.
Lunes 14 de octubre, 04 y 11 de noviembre de 2024.

Excepciones: Desde km 54 Pequeña Ocaá hasta el Km 63+500
De acuerdo al incremento de la movilidad.

Vías alternas: NO APLICA

Semáforos: No Aplica

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios del inicio de la semana de receso escolar y los puentes festivos "Día de la Raza", "Día de Todos los Santos" y "Día de la Independencia de Cartagena" de 2024.

NOTA 9: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 10: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 11: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 12: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 13: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentran dispuestos los siguientes canales de atención, así:

1. El #767 se encuentra en operación con el número abreviado a través de los siguientes operadores: Tigo, ETB, WOM y Virgin.
2. Para usuarios de Claro y Movistar el número abreviado (#767) no estará operando, sin embargo, el servicio ofrecido por el #767 lo pueden hacer los usuarios de dicho operador a través de la línea celular 3177143898; línea nacional 01 8000 417 929, WhatsApp al (+57) 322 966 7597.
3. Los usuarios podrán consultar información del estado de las vías las 24 horas del día a través de Twitter @numeral767 y Facebook/numeral767.



Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Tránsito y Transporte - Policía Nacional



Doctor **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ**
Director de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte